Boletin

Michall Continues

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris à 10 pesetàs trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan à 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1099.

Seccion 3. .- Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederá à la busca y captura del soldado desertor del batallon reserva de Barcelona Miguel Tomás Jusert, cuyas señas à continuacion se espresan, y en caso de ser habido lo pongan à mi disposicion.

Tarragona 22 de junio de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Señas.

Hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Batea, vecino de Barcelona, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 19 años 7 meses.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Gaceta del 2 de junio de 1874.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel mas antiguo del arma de Artillería D. Ramon Ibañez y Varela,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma con destino à la Comandancia general Sub-inspeccion de la misma en el distrito de Extremadura.

Madrid eveintiocho de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Trascurrido el plazo señalado para la entrega de 100,000 aisladores que se

tenian subastados para el entretenimiento de las líneas telegráficas sin que el contratista cumpliese su compromiso, ha sido preciso anular dicha contrata y proceder al anuncio de nueva subasta; pero por un lado el tiempo que exige la celebracion de dicho acto, y por otro el plazo. que necesariamente liene que concederse para dar principio à la entrega de dicho material, y con mayor razon siendo este de un modelo completamente nuevo, del que no puede baber existencias, son causa de que no pueda disponerse de aisladores procedentes de esta contrata por lo ménos en un plazo de cuatro meses; y como se carece por completo de esta clase de material, que es de absoluta è imprescindible necesidad, tanto para el entretenimiento ordinario de las lineas como para el remedio de las averias que con excesiva frecuencia ocasionan los carlistas; teniendo en consideracion lo que dispone la regla 2. del art. 6. del decreto de 27 de febrero de 1852, que dispensa de las solemnidades de pública licitación à los contratos que no excedan de 3.750 peselas en su total importe, verificandose el concierto por una Direccion general; y vista la proposicion presen!ada por los Sres. Florensa hermanos, de Barcelona; conforme con lo acordado en Consejo de Ministros, à propuesta del de la Gobernacion, como Presidente del Poder Ejecutivo decreto lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza à la Direccion general de Correos y Telégrafos para adquirir sin las formalidades de subasta pública 3,975 aisladores núm. 1 y:300 núm. 2, que se consideran necesarios para el entretenimiento de las líneas, interio se efectúa y adjudica la subasta que se tiene anunciada de dicha clase de material, aceptando al efecto la proposicion presentada por los Sres. Florensa hermanos, de Barcelona, con fecha 19 de mayo, comprometiéndose à entregarios al tipo de 75 céntimos de peseta cada aislador del núm. 1; 2 pesetas 50 céntimos los del núm. 2, y 8 pesetas cada caja ó barrica para empaquetarlos, à condicion de que el pago se efectue a! conlado.

Dado en Madrid à veintiocho de mayo de mil ochocientos selenta y cuatro.—
Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

COMISION PROVINCIAL DE TABRAGONA.

on solutions of Lily dision opers

Sesion ordinaria del 13 de junio de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las diez y media de la mañana con asistencia de los Sres. Mas y Samora, se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

El señor Carbó escusó su asistencia por hallarse indispuesto.

Habiéndose presentado los mozos Juan Recasens Pijoan perteneciente à la actual reserva por el cupo de Brafim y Luis Garriga Pedrol por el de Montbriò y pedido por ellos reconocimiento facultativo fueron declarados útiles condicionalmente el primero.

Antonio Ferré Guinjoan, por el cupo de Riudoms, Isidro Miracle Coll por el de Rodoña, y Miguel Amfrons Pujadas por el de Montroig, quienes pidieron ser reconocidos por el Tribunal médico y resultaron inútiles para el servicio militar.

Queda admitido como voluntario Alejo Camell Bosch por el cupo de esta capital, mozo concurrente á la actual reserva, el cual justifica hallarse voluntariamente sirviendo en el Regimiento iufantería de San Fernando.

Francisca Briansó, viuda, vecina de Valls, presenta un recurso para que se exima del servicio á su nieto Juan Estiles y Miquel, cuya exencion dice no alegó ante el Ayuntamiento por ignorancia, y resultando que esta es manifiesta, se la señala de plazo hasta el 27 del actual para la presentacion del espediente justificativo.

Se accede à lo solicitado por José Miró y Tous y espídesele la certificacion que solicita del resultado del reconocimiento facultativo que ha sufrido.

Librese igualmente certificacion de lo que constare à Francisco Fortuny vecino

de Reus, como Sebastian Munté fué eximido del servicio por haber redimido su suerte.

Leido el *Boletin oficial* extraordinario de la provincia correspondiente al dia de ayer en el que se publica el decreto prorogando hasta el dia 20 del actual el plazo señalado para la presentacion é ingreso de los mozos en las cajas respectivas, y dictando severas disposiciones para los que dejen de cumplirlo: la Comision acordó quedar enterada.

Vista la instancia de D. Francisco Ba tet Olivé, vecino de esta ciudad, pidiendo que esta corporacion reclame sea dado de baja en el Regimiento de Navarra donde sentó plaza voluntariamente, en razon à haber sido declarado inútil para el servicio ante el Tribunal médico; y considerando que no puede entender esta Comision en el presente caso por ser de la esclusiva competencia de la autoridad militar; se resuelve que el interesado debe acudir à la misma con su reclamacion.

Queda enterada de las dificultades que espone el Alcalde de Ulldemolins que se le presentaron con los mozos de la actual reserva para su comparecencia en esta capital y en su virtud se le señala el dia 27 del actual.

Lo quedó así mismo de un oficio del Exemo. Sr. Capitan general de este distrito sobre prorogación del plazo para la entrega de mozos de la actual reserva.

Lo quedó así mismo de una órden del Gobierno de la Nacion aclarando la aplicacion que deben tener las prescripciones del art. 31 de la instruccion de 22 de enero de 1872 y el art. 13 del decreto de 30 de setiembre último sobre Beneficencia provincial.

Citados para este dia segun lo dispuesto en sesion del 6 del actual, el Alcalde actual de la Riba, el que lo fué en 1871 à 72 y en 1872 à 73, el Depositario cuentadante y el concejal interventor, se presentaron todos ellos en este acto para conferenciar y aclarar las dudas ó dificultades que existen para la debida rendicion de cuentas.

En su consecuencia esta Comision

acuerda se consignen en acla las preguntas y respuestas y que el Depositario entregue al oficial del Negociado bajo el oportuno resguardo todos los documentos de carga y data referentes à las espresadas cuentas, y se reserva la Comision resolver lo que acerca de este particular debe practicarse despues de tomados dichos informes.

En este estado se suspende la sesion siendo las dos de la tarde para continuarla à las cuatro.

Abierta nuevamente la sesion à las cuatro de la tarde con asistencia de los señores Diputados que anteriormente se espresan, se continuó el despacho de los espedientes sobre la ejecucion de la actual reserva.

José Caparó Llurba por el cupo de Riudoms y Miguel Boronat Benaiges por el de Montbrió alegaron tener defecto físico. Del primer reconocimiento resultaron útiles condicionalmente y no habiéndose conformado los interesados, sufrieron segundo reconocimiento en el que fueron declarados inúliles. Designado por la suerte el nuevo tribunal mèdico con arreglo 13 del reglamento vigente y de conformidad con el dictamen de los tres facultativos llamados à dirimir la discordia fueron declarados inútiles para el servicio los espresados mozos.

Ramon Boyó Vila por el cupo de Vimbodí pidió ser reconocido por los facullativos y de conformidad con el dictamen de los mismos sué declarado útil.

A los mozos de la actual reserva por el cupo de Vimbodí Antonio Nadal y Mas, José Valiverdú Huguet, José Segura Ferrer y Rafael Josa Josa, se les concede de plazo hasta el dia 27 para la presentacion de los espedientes en justificacion de las exenciones alegadas.

José Pamies Casares, Roque Pamies Franquet, Salvador Sales Guasch, Melchor Inglés Dolcet y José Griñó Debat todos por el cupo de Vimbodí, alegaron la exencion de ser hijos unicos de padres pobres impedidos; y la Comision les señala-el dia 27 del actual para la presenlacion de los mozos y sus padres á fin de que sean estos reconocidos por el tribunal médico.

Vista la instancia que ha presentado D. Nicasio Golós y Vives vecino de Tortosa en la que pide que su hijo Nicasio sea escluido del alistamiento para la actual reserva fundandose en que segun el decreto de 25 de abril último se llama á todos los mozos que en 31 de diciembre último hayan cumplido 19 años y no pasen de 20, siendo así que el hijo del recurrente contaba en aquella fecha 20 años y nueve dias. Vistos los artículos 1.° y 4.° del decreto de 25 de abril úllimo y el 19 del de 7 de enero de este año. -Vislo el art. 13, párrafo 2.º de la ley de 30 de enero de 1856 segon el cual los mozos que no pasen de 25 años deben ser alistados en cualquier año si por algun motivo no fueron comprendidos en los alistamientos anteriores: considerando que por confesion del interesado y segun se desprende de la comunicacion que le fué pasada por el Ayuntamiento de Tortosa, el mozo Nicasio Gotós no ha

sido comprendido hasta ahora en ningu u alistamiento: la Comision acuerda desestimar la instancia del padre del mismo y declara que está bien comprendido en el alistamiento de la reserva actual.

· Terminado el despacho de los asuntos referentes à la reserva, se pasó à la resolucion de los demás pendientes.

Atendido el estado de pobreza de Francisco Ricomá, vecino de esta ciudad y à la numerosa familia que el mismo tiene, se le concede una pension ordinaria para uno de los dos niños gemelos que acaba de dar à luz su esposa, la cual le serà abonada durante el periodo de laclancia.

En vista de las razones espuestas por los Alcaldes de Torre del Español, Salomó y Alcover y resultando que por su parte han cumplido lo dispuesto por esta-Comision en 21 de marzo último, satisfaciendo sus haberes por el 2.º trimestre à los profesores de instruccion primaria, se acuerda relevarles de la multa en que fueron declarados incursos, cuya exaccion sué acordada en 7 de mayo último.

En cuanto á igual peticion que hace el Alcalde de Plá de Cabra escusándose de no haber podido llenar aquel servicio; la Comision acuerda que no ha lugar á relevarle del pago de la misma multa.

Pasada à informe del Ayuntamiento de esta ciudad la instancia de D. Francisco Folch y Cabrè quejándose por la excesiva cuola que dice se le ha impuesto en el reparto vecinal de 1872 à 73, y como dicho informe ha sido evacuado solamente por el Alcalde se acuerda pasar de nuevo el espediente à la corporacion municipal para que lo sea por ella, segun va se previno en 20 del actual.

Fueron aprobadas las relaciones documentadas de los bagajes que facilitaron durante el mes de mayo último los Ayunlamientos de Falset y Bisbal del Panadés y pasan las mismas á Contaduria para la liquidacion correspondiente.

Pasa à informe del Gefe de la Seccion de construcciones civiles y policía urbana el espediente instruido en el Gobierno de provincia con molivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Alcover à Santa Cruz de Calafell, seccion de Alcover à Valls.

Para resolver lo que sea procedente pase al Director de la casa de Beneficencia la instancia de los consortes Antonio Rodriguez y Teresa Serrano, vecinos de Rens, para que prévios los informes que crea conveniente tomar esponga lo que se le ofrezca y parezca acerca si es conveniente el reingreso en el establecimiento de la expósita Trinidad Filomena.

Correspondiendo en primer término à los Ayuntamientos el conocimiento y resolucion de las escusas de los concejales que se produzcan despues de la toma de posesion transcurrido el período electoral segun lo dispuesto en Real órden de 12 de abril de 1872; se acuerda que la inslancia del Alcalde D. Joaquin Josa se devuelva al Sr. Gobernador para que la dirija al Ayuntamiento para que instruya el oportuno espediente y lo resuelva. previniéndole que caso de no conformarse el interesado, lo remita todo con su informe para la resolucion procedente.

Visto el testimonio del acta remitida

sean provistos los dos cargos de concejales que fallan y que se hagan recaer en personas que sepan leer y escribir y resullando que el número de seis concejales que corresponde à este pueblo ha quedado reducido á cuatro por haberse eximido uno y fallecido otro que desempeñaba el cargo de Alcalde ascendiendo por consiguiente à juna tercera parte las vacantes y que con arreglo al art. 43 de la ley municipal vigente deberán proveerse por eleccion y que hallándose estas suspendidas por disposicion superior en razon á las actuales circunstancias escepcionales, es preciso llenar aquellas vacantes por designacion: se acuerda que deben cubrirse interinamente dichas vacantes y al efecto designa esta Comision à D. José Virgili y Serrahima y don Juan Marti Garriga.

Resultando que en 28 de noviembre y 10 de febrero últimos se previno al Ayuntamiento anterior de Salomó rindiera al actual cuenta de su administracion en el preciso término de ocho dias con apercibimiento en caso contrario de pasar el tanto de culpa à los tribunales ordinarios por desobediencia à las disposiciones superiores: vista la nueva queja producida por el actual Alcalde de dicho pueblo: considerando que en el considerable plazo trascurrido el Ayuntamiento anterior de Salomó no ha espuesto molivo ni escusa, alguna para justificar en algun modo su falta en el cumplimiento del servicio de que se trata incurriendo por lo lanto en grave responsabilidad; la Comision acuerda que se pase el tanto de culpa al tribunal ordinario para que proceda lo que hubiese lugar en justicia.

Solventados debidamente los reparos ofrecidos en el examen de las cuentas municipales del pueblo de Renau correspondientes al año de 1869 à 70: visla la real orden de 9 de agoslo de 1872: la Comision acuerda declarar ultimadas aquellas y que pasen á la Excma. Diputacion provincial para que se sirva aprobarlas definitivamente.

Acordó así mismo en méritos de un oficio del Alcalde de esta ciudad fecha 17 de mayo último, que se esté à lo resuelto. sobre abono de bagajes de los meses anteriores.

Pase à informe del Director de la Casa de Beneficencia de esta ciudad, un oficio del Alcalde de Ciutadilla, pidiendo se acuerde la vuelta al establecimiento del expósito Ramon Martí Ventura, quien padece de monomanía.

Conforme con lo propuesto por la Junta de 1.ª enseñanza de [esta provincia se acuerda el pago de lo que deben percibir los maestros y maestras por el aumento gradual de sueldo correspondiente al actual año económico, pero que dicho pago deberá hacerse cuando el estado de sondos lo permita à juicio del Sr. Vicepresidente.

En atencion à las razones espuestas por el Alcalde de Torre de Fontaubella y resultando que tiene ya satisfechos sus débitos por suscricion al Boletin oficial; la Comision acuerda relevarle de la multa que le sué impuesta,

Vista la instancia de don José Teixidó vecino de dicho pueblo de Torre de Fonpor el Alcalde de la Nou en que se pide | taubella pidiendo se le permita relirar |

de la Casa de Beneficencia de esta cindad á su prima Tecla Bó para tenerla en clase de sirvienta y antes de acceder á ello, la Comision acuerda se pidan los debidos informes acerca de la conducta del solicitante y que se esplore la voluntad de la referida Tecla.

Para que pueda resolverse convenientemente el espediente sobre abono de bagajes que ha facilitado el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de mayo último, se acuerda pasar comunicacion á los gefes militares respectivos para que se sirvan manifestar qué número y clase de los bagajes pedidos prestó realmente el servicio y si estos llegaron hasta los puntos de término que en los documenlos se indica.

Vista la relacion documentada de los bagajes suministrados en mayo próximo pasado por el Ayuntamiento de Torredembarra y á fin de que pueda hacerse el abono con todo conocimiento y equidad, se acuerda losiciar all Excmo. Senor Gobernador militar de esta provincia se sirva manifestar si efectivamente prestaron el servicio hasta esta capital todos los bagajes pedidos y qué caplidad fuè la satisfecha por la Caja de la brigada, si sné en concepto de retribuciones ó en qué forma.

Pasa à informe de la Junta provincial de Instruccion primaria la esposicion que eleva el Ayuntamiento de Cabacés pidiendo se le releve de la multa que le ha sido impuesta por falta de pago de sus haberes à los profesores y que se obligue á estos à residir en la poblacion de donde hace mucho tiempo que se han ausentado.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion à las ocho de la noche.

Tarragona 17 de Junio de 1874. -El Secretario accidental, Mignel Camarero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1100.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE TARBAGONA.

TO ALL STELLINGS HAINED Para cumplimentar una orden del limo. Sr. Director general de contribuciones, en la que me previene le remita las hojas de servicios de los empleados cesantes de la Comision de evaluacion de la riqueza de esta ciudad, ó de la de otra capital que residan en esta ó en da provincia, espero que los empleados cesantes de dicha Comision que tengan su residencia en esta ciudad ó en la provincia, presenten á esta Administracion económica dentro el improrogable plazo de cuatro dias, las espresadas hojas de servicios totalizadas hasta 31 de mayo último, á fin de poder llenar este servicio con loda urgencia.

Tarragona 20 de junio de 1874. — Ilamon Peñasco.

-Seccion de Administracion.

Esta Administracion atemperándose á las prescripciones de la circular de la Direccion general de contribuciones de fecha de 12 de febrero último llama la atencion de los contribuyentes que han satisfecho apremios al verificarse el cobro del primer plazo del empréstito de 175 millones de pesetas, cuyos nombres y cantidades se detallan en la relacion siguiente para que se presenten à la Delegacion del Banco de España donde serán reintegrados al proceder al cobro del tercer plazo, lo que se hace público para que llegue à conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de junio de 1874.—El Jefe económico, Ramon Peñasco.

EMPRESTITO DE LOS 175 MILLONES DE PESETAS.

AÑO ECONÓMICO DE 1873 À 1874.

Relacion detallada de las cantidades cobradas por la recaudacion de contribuciones de esta provincia por apremios de los contribuyentes morosos al primer plazo del Emprèstito de 175 millones de pesetas, los cuales tienen derecho al reintegro, segun órden de la Direccion general de contribuciones de 12 de febrero último.

N.º del reparto	CONTRIBUYENTES.	Apremios Pesetas.
7.11	nion Library Districte	

FALSET

	FALSET.			Section 1
4.]	losé Anguera Viñas		4'03	AND COLORS
6	Buenaventura Alentorn	y ·	465	A COLUMN
	Pordus		8.63	
7]	H. Manuel Amorós Pí.	•	8.38	*
	Ramon Anguera Divorra.		9.74	
	Miguel Anguera Llavería		7.44	
	José Arbós Muntané.		3'71	
19]	Mateo Aguiló Vidiella.	•	6	
	Tomás Alaix Voltas		4'07	
25	Tomás Barceló Muntané.	20,5	8,39	
26	Mariano Bartolomé Pí		5'93	
29	J. A. Boronat Anguera.		4.82	I
TANK SEPTEMBER	Juan Borràs Barceló		4'52	į
33	Juan Borja Sancho		7.79	İ
	José Bartolomé Borja	•	3,32	١
37	Miguel Bartolomè Hugue	t.	2.47	
	Salvador Benet Piñol		5.55	
	Bautista Barcelo Pie	•	5'15	
	Viuda Buenaventura Bo	v é	244-19	THE PART OF THE PA
	Sancho.	•	10'26	
. 50	J. Maria Bes Rull		2.37	
51	J. Maria Benet Ferré		6.80	
	Jaime Crusat Torné		11'12	
	Viuda de Tomás Corts B	0-		
-41	ronal		4.85	
62	Francisco Curto Cid	· ·	2.85	
65	Narciso Coma Arbós		7'82	The same
	Juan Camps Carbó		8.28	
	Pedro Domenech Cots.		3'18	
77	Pedro Estrem Pentinat.		8,33	
. 78	José Escoda Fumadó	*	3.58	
81	Ramon Ferrando Martí.		4.46	
84	Viuda de Juan Fortuny.		5'15	
90	Mateo Forés Bonet	•	3'02	
	Viuda de Francisco Lla			
1	ría (Cònicas)		4.22	
	Josè Llaveria Pelliser		7.66	
104	José Llorens Pallejá		8.69	
	José Llop Guia		0.00	

N.º del reparfo.	CONTRIBUYENTES. Apremi	32	Apremios. CONTRIBUYENTES. Pesetas.
106	José Llaveria Brunet 4"	30 22	Pedro Montlleo Mas 4'44
	José Llop Tora 5	0.5	Pedro Gras Belive 8'86
109	Tomás Llaveria Rull 3°. Viuda de José Magriña	46	Total 794'13
	Jardí	78	BELLMUNT.
111	Viuda de Ramon Miró Sa- baté 8	02	2 Juan Bartolomé Pallejá 3.16
124	Luis Magriña Suñé 18'	40	3 Ramon Cabré Secall 5'29
100	José Mateo Castello 4'	82	4 Domingo Cabré Subirat 3'45
Section 1 Section 1	Bantista Margarit Saco. 6'	37	5 José Cabré Subirat 3°06
	Ramon Nogués Montserrat 10'		6 Viuda de Miguel Cabré
Property and the second	José Pallejá Llorens 19' Viuda Ramon Pi Figuet 17'	~ 1	Bartolomé
	José Piñol Solano 3'		8 José Crusat Pentinat 3'42
JULY XXXXXX	José Pedret Mas 4		9 Viuda de Francisco Lla- veria Llorens
146	Pablo Pié Barcelo 8	20 1	0 Juan Marcó Sentis 3.73
200	José Pamies Pajés 4	65 4	1 Vd.ª de José Marcó Fabrà. 3'42
	Buenaventura Pl Alaix 3		3 Salvador Palejà Sacall 6.91
**************************************	Buenaventura Pascó Roll. 3 H. Pedro Pi Brunet 30		4 José Paleja Marcó 3'22
	Francisco Pallejá Llorens. 6	.00	5 Juan Peris Bartolome 7'88
	José Pallejà Marti 4		7 Fran. Sacall Rocamora. 13.93 9 Pedro Sacall Montané 2.39
200			1 Francisco Sacali Porrera. 263
165	Buenaventura Rull Jardí 3	PA	23 Andrès Sentis Cabré 430
167	Viuda de Buenaventura	.00	4 Antonio Sentis París 465
400		. 4 4	25 Jaime Sabaté
	(BERTHER TO THE TOTAL OF THE T	48	33 Manuel Esteve 6'64
		.69	Total 89'68
1. P. C. 17 S. C. 1		12	
3.700(2):		2'89	POBOLEDA.
7.10		3.88	
March 2	The control of the second seco		1 Juan Abelló Pahí 4'02
\$1.00 miles and \$1.00 miles an		3'50 3'40	2 Juan Abello Voltas 5'86 4 Miguel Aragonés Pamies 3'40
A Charles of the Control of the Cont		3.08	5 Pedro Ardevol Tapiol. 452
The second second second	Francisco Secall Roca-	88, N 11	7 Pedro Borràs Cubells 10.48
13.55¢	하는 가는 가는 가는 가는 가게 있다면 가는 가는 가는 가는 것이 없는 것이 되었다. 그는 것이 없는 것이 없다.	9'20	8 José Borràs Gran 14'83
	Juan Perpiñà Vallés	3'80	9 Miguel Borrás Llop 5'98
A CHORNEGO MAN	a ridou do recibyii. Sir	5'63	10 Joaquin Borrás Viñas 16'25
224	Buenaventura Alentorn y	474	11 Ramon Borrás Grau 22'65 12 Pedro Cabré Guasch 7'29
201	11: = 400.	TO RESIDENCE AND THE PARTY OF	14 Pablo Canrubi Aruda 2'55
226	Ventura Blas Pedret.	5'46	15 Viuda de Ramon Casas
230	Jaime Pentinat Rull	2.37	Llavería. 1 2'53
The state of the s	I likelinet tymoros mention	Secretary and the second	18 Viuda de Pablo Cornadó
23	1 0000 1/00101	The state of the s	Cabré 4'48 20 José Crivillé Pellicer 6'39
	Joaquin Anguera Simó	6.20	13 Viuda de Salvador Cabré
	9 9004 310 7200 0-1-		Guasch , 9'13
		6'61	24 Ramon Estivill Serres 3'9
	o sosc badque roman	5.42	25 Juan Estrems Bley 3'6
	O gose Doula i Doule.	7.23	26 Joaquin Estrems Samora. 3'7' 27 Joaquin Ferrando Martí. 5'4
	9 Isidro Carreras Llop 1 7 Viuda de José Domenech	1'73	27 Joaquin Ferrando Martí 5'4 29 Raimunda Tort de Sanz. 4. 3'4
1. 6		6.38	30 Benito Fréixes Anglada 2'6
7	1 Tomás Domenech 1		34 Juan Juncosa Caballé 34'7
7	9 Juan Bautista Figueras An-	6	35 Juan Just Arligas 3.5
	guera	8.24	32 Juan Guiamet Bley 3'3
8	O José Fraga Peri		36 Antonio Just Juneosa 2'8 38 Justo Llaberia Grau 4'5
	9 Domingo Frais arrest	6'06	39 Jaime Marteri Borrás 22'7
8	6 José Flores Piñol		40 Ramon Martori Grau 4'3
9	9 Viuda de Tomás Llaveria	13.00	42 Jaime Morros Arbucias 12'0
	Llaveria	7'42	43 Viuda de Pedro MuntéPahi 5'1
12	7 José Marqués Rull	8'15	44 Rosa Munté de Aragonés 6'6
17	16 Juan Sabalé Caballé	9.83	46 Domingo Osso Vallverdú 2'8
	10 11. 66 . 66. 6	46.59 12.84	46 Domingo Osso valiverdu 2 d 47 Ramon Pahí Ardevol 10.7
	00 Juan Guiamet Domenech. 05 Juan Peiri Sanclement.	5'82	48 José Pahí Puig 7.9
	CONTRACTOR	16.44	51 Francisco Bull Aragonés 3'(
	07 José Vilalta Masip		52 Ramon Samora Sans 12'1
2	16 José Figuerola Auleslia	13:37	55 Agustin Simó Ballesté 7'3 57 Miguel Travé de Ros 10'3
	27 Juan Domenech Barceló.	4.44	1111

Manae.		
- o		
e de la companya de l	CONTRIBUTENTES.	premios.
2 N S		Pesetas.
1010	Teresa Sentis de Abelló	2.71
	José Viñas Pamies.	19'42
The contract of the contract o	Teresa Viñas de Borras	4.88
		920.87
	Total.	1929.91
	TORROJA.	
2.	Bautista Alabart Grifoll	2'60
	Jaime Comple Piñol	
13	José Escoda Nadal	4'17
	José Franquet Compte	
The second secon	Viuda de Juan Jenet Viñas	and the second s
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Ramon Marimon Montlleó.	the state of the s
Control of the state of the state of		
23	H. de Antonio Marimon	Stino
r ó	Poblet	44'66
30	Viuda de Juan Sans Mor-	
11.10	ros	DESIGNATION OF THE PROPERTY OF
Laborator - Application - Appl	Antonio Sentis Capdevila.	9.3
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	José Vall Esteve	5.36
39	Vinda de José Vall Gené. Ramon Vall Galcerán.	8.70
40	Viuda de José Sans Mas.	15.00
56		3.76
60	Antonio Guiu Ribera.	5'79
13.5		. 164'34
illi 6	Total	. 104 34
₩+3	VILELLA-ALTA	X - 56
0.80	Took Calmana Distal	. 12.63
	José Compte Piñol José Escoda Sabaté	2.91
	Juan Homdedeu Crivillé.	
Mary Control of the C	José Liabería Macip	3 96
7		. 2.62
8		4'79
9		. 3'41
75.65	Vinda de Juan Macip	. 4.89
The Revenue of the Parket of t	CONTRACT STREET STREET	. 2.64
13		. 4.63
0014	Josè Rocamora Gibert	. 4'91
13	Viuda de Pedro Rebull.	. 3.70
16	Juan Rebull Abelló	. 2'91
17	Juan Simó Pedret	. 8'31
1		
19		
20	[8] [1] [1] [1] [2] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	
	Miguel Viñas Ardevol.	
2	3 Viuda de l'ablo Viñas A devol.	
10.01	4 José Vernet Grau	
3		for second
	Total	. 90'23
	MONTBLANCE	i. '

MONTBLANCH.

	Ramon Marsal Pomes	3.17
88	Buenaventura Pedrol To-	6202
61.62	más	
96	Pedro Roig Esplugas	6'81
The second second	Pedro Sanahuja Montané	3'11
118	Rosa Torres Forés	3.98
120	Juan Torres Mestres	2.97
157	José Poblet	2.36
E0.61	Total	28'42

CANONJA,

46	Vinda de Vicente Anguera	74 8
7.0	Llop	2.50
42	Sebastian Veciana Tomàs.	5'00
32	Pablo Olivé Inglés	6.00
15	José Dalman Figuerola	6.00

Se CONTRIBUYENTES. Apremios.	Se CONTRIBUYENTES. Apremi	os. Ze contribuyentes. Apremi
	Peset	os. Se CONTRIBUYENTES. Apremi
14 José de la Torre y Bordons 10'40	1 467 Torses D	Trancisco ducir Loria
Total 29'90	467 Teresa Rossell y Gill 9 9	manas Escude dimenez 12
Vilanova de Escornalbou.	bia 4.0	Viuda de Juan Queralt 5.0 Juan Baró
manova de Escornaidou.	393 Fernando Penarrubia 3.8	Judu Daiv
1 Juan Aragonés Pallas 14698	753 Teodora Porta Fusté 4'7 825 Antonio Baxeras Comp 4'4	Viuda de Ramon Casas . 11'
2 Esteban Anguera Vidiella. 7.51	352 José Monrabá Llopis 9.5	a losa rout
3 Francisco Anguera Peiri 7'66 5 H. Miguel Bargalló Pallés. 10'94	904 Fran. Monraba Corfalls. 5'3	Tagetano marii veciana or a
6 Juan Baulista Bargalló	1 oo. Tomas II Totosaus 10.1	2 II. de José Carlañá 8'5
Aguiló 2.94	907 Miguel Artal. 3'2 73 Agustin Bonet Mauri. 2'6	to the T. C. Committee of the Committee
9 Pedro Ciurana Bondia. 2.50	429 Ignacio Sarró.	L dan Liado Saperas
10 José Capasons Bargalló 4'13 11 Viuda de Jaime Crusat	237 José Granada 847	7 1 T C C
Fraga	588 Pedro J. Icart 6.2	7 Dian Casas Cristia 02
12 Juan Cabré Bartolomé . 4.01	oro visua de Jaime Palan 21.9	3 1
13 Baltasar Ciurana Guasch 2.58	oto manuel ivern	Yiuda de Juse Vullas 00
14 Baulista Dalman Bargalló. 7.65 16 Juan Fragá Rovira . 3.42	615 Pedro Torrens 17'4	6
18 José Fraga Jardí 5.62	115 Gabriel Carnicer. 27'3!	dabilei morera
20 Juan Huguet Rovira 6.70	30 Aujutorio Arboix. 3.89	이 있는 성계 하게 되었다. 이 경영을 보았다고 있는 것을 걸음을 잃게 살아왔다면서 없는 사람들이 없는 것을 살아가는 계속하는 것이다.
21 Viuda de José Jardi. Nat. 4'41	406 Magdalena Planas 4.60 375 Narciso Nuchel	Antonio Balleste Secall 4'6
22 Juan Marti Marcó	878 Juan Domenech. 4.74	Jose Borras Canellas 8'3
24 José Mas Llorens	256 Pablo v Josefa Guinovart. 3:57	namon Bosch 9.20
26 Juan Nolla Ferran. 2.63	711 José Mercadé. 8.87	Francisco Pons Galell 8/3/
28 Francisco Ollé Marti 3'08	394 Francisco Perales Fayós. 4.64 237 Ignacio Granada. 2.56	José Solé Vidal
29 Pablo Peiri Mercader 3.29 33 Lorenzo Torrebadell Mont.		Francisco noca Murira 7 »
reny 4'70	Total 531'75	
34 Agustin Vidiella Crusat. 3.03	TITO	Pablo Ballester Torné 8.20
36 José Cabré Nolla 2'60	VALLS.	Rosa Viuda de Martí 4.80
Total 129.23	Joaquin Homs y C.a 16' »	Simon Rodon
	Juan Bantista Homs 11'60	Albaceas de Oller Quintana. 8 »
VILASECA.	Joaquin Homs y C.a 3'90	Olivé Inglés José 8'10 Ramon Abelló 5'70
174 Olegario Salazza Carrelli N. Co.	Juan Ortega Cros 8'70 Francisco Masso Casas 5'40	José Domingo Teresa Mañé. 8'10
174 Olegario Salesas Granell 5.00 206 Viuda de José Torrell Car-	Jaime Montserrat Casas 8° »	Juan Figuerola Domingo. 6'50
bonell 10'00	Miguel Tell Gallisa 17.20	Vd. de José Bella Cartañà. 16'50
Total	Juan Rabadá	Total
	Pedro Rodon	
ALCOVER.	Cayetano Roca 4'40	ALIO.
Francisco Paleta Solè 2'50	Agustin Mateo Soberano 11'50	Mateo Vallvé Montserrat. 49'10
José Escote Badia	Pablo Duran Solé 9.90 Teresa Pareta, Vda. de Tell 8.60	Sebastian Domingo Pons. 4.50
Juan Mallafré 5'50	Rdo José Solé	José Montserrat Cristiá. 3.50
Antonio Mallafrè 7'09	Viuda de Rafael Vallverdú 5.75	. Pablo Vendrell Domenech. 2.20
Viuda de Josè Barbará. 16'19 Ramon Kies. 3'50	Francisco Guitans 2.90	Total
José Figuerola	José Rodon	Tarragona 18 de Junio de 1874.—El
	Pablo Poch. 3'90	Jese económico, Ramon Peñasco
45.84	Rafael Marti Nuet 56 "	
TARKAGONA.	Francisco Pons Voltas. 9'10	
MAG Toomin D:	Pablo Rabassó 9'14 Viuda de Magin Miguel 24'70	Núm. 1087.
446 Joaquin Rius	Juan Estilas 8.90	ALCALDIA POPULAR
883 Joaquin Marti 4.70	Francisco Flavià Sans. 50 m	de Vespella.
625 Rovira hermanos 16:19	Juan Tornés Cortas 750	Debiendo procederse à la formacion
476 Antonio Salas 9.85 148 Tomás Cuchi Dexeus	Juan Planas Rosell. 5'50 Ignacio Rodon Vallverdú. 22' »	del apendice ai amiliaramiento de le
147 Tambe C 1/11	1 - 1 6 17	queca rustica, urbana y pagnario de
578 José Virgili 9.77	Raimunda Viuda de Olivé. 4'70	usitho municipal para el año cond
135 Francisco Colom. 4.94	Francisco Tomas Dasca 11'50	mico de 1874 à 1875 se previene à los vecinos y terratenientes que hayan su-
92 José Cabestany	Par n.	midd afteracton en su rignaza co proces
617 Vidal y compañía 19'49 278 Tomás Lorenzo	T	cer con los documentos ano lo non la
351 Ramon Montguió	Josè Bofarull Casas 6' 2	chia Secretaria de este Aunologia
361 Antonio Morenes Tort 2.63	Magin Rius Nadal. 11'50	dentro el plazo de ocho dias despues de inserto este anuncio en el Boletin oficial
440 José Ricoma Martí 6.88	Vinda da L	de la provincia linidos los cuales as
58 José María Batlle	Viuda de Antonio Domenech 13' p Pedro Pi Dasca 10' p	on a binguna reclamacion
367 Pedro Jordá	Juan Rosanés 5'50	Ruego á los Alcaldes de los pueblos, de Salomó, Vilabella Nation Cart
	José Tomàs Rius	Salomó, Vilabella, Nulles, Caillar, Rie- ra, Altafulla, Torredembarra, Nou v

Vendrell lo hagan publico en sus respectivas localidades.

Apremios.

Pesetas.

25' b

11'50

5.60

23'50

4'80

11'50

7'50

61'39

4'20.

8.50

5'20

5.10

4'10

6'20

32'20

9.10

6.80

12.70

5,30

17:50

10.80

4'60

8,30

9.20

5'90

8,30

5'40

7 .»

8:50

6.10

8:20

4'80

5'40

8'10

5'70

8'10

2.20

7' » | ra, Altafulla, Torredembarra, Nou y |

Vespella 20 de junio de 1874.—El Alcalde. Alcalde de la companion de la compani

mail Núm 1090.

ALCALDIA POPULAR de Torre de Fontaubella.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1874 à 1875 por el presente, hago saber à todos los vecinos de esta y lambien á los terralenienles, los que sus fincas hayan sufrido alguna alteracion o traslacion de dominio, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos que legalmente le acrediten, dentre el términe de quince dias à contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, finido dicho plazo, no se atenderá reclamacion alguna.

Ruego à los señores Alcaldes de las localidades que haya terralenientes de este distrito tengan á bien hacerlo publicar en ellas segun costumbre.

Morre de Fontaubella 19 de junio de 1874.—P. O.—El Secretario, Josè Texidó.

MANUAL

DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL.

Arreglado al texto de la ley de Enjuiciomiento criminal vigente, con notas, explicaciones y formularios que facilitan el desempeño de aquel cargo.

Util à los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de Barrio, Inspectores, Subinspectores y Agentes de orden público, Jeses de establecimientos penales, Alcaides de cárceles, Alguaciles y dependientes de los Tribunales, Juzgados, Individuos de la Guardia civil, Alguaciles de los Municipios, Serenos, Agentes de policia urbana y rural, Guardas de montes, etc., etc.

por D. AMBROSIO TAPIA, Fiscal del Juzgado del partido de Tarragona.

PRECIO: UNA PESETA.

Forma un volúmen en 8.º, de 104 páginas, buen papel y esmerada impresion.

Se vende en la imprenta de este periódico; pueden hacerse pedidos á los señores Puigrubí y Aris, que los serviran à correo vuelto, si se compaña el importe de los ejemplares en sellos ó libranzas del giro.

Nota. Esta obra ha sido recomendada eficazm nte á todos los funcionaries para quienes es útil, por el Gobierno civil de la provincia, en virtud de circular de fecha 26 enero é inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 27.

Imprenta de Puigrubí y Arís.